



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 290-12-2020-MPT

Talara, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 234-12-2020-OAF-MPT emitido por la Jefa de Oficina de Administración y finanzas, y Proveído N° 3261-12-GM-MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la funcionaria que se desempeña como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia Municipal que durante los días 18 y 21 de diciembre de 2020, se ausentará por asuntos personales, por lo que solicita se encargue la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Proveído N° 3261-12-GM-MPT de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General para que se proceda con el acto resolutorio, que disponga la encargatura de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición de Jefa de Oficina de Administración y Finanzas, se debe formalizar el encargo al CPC. JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 18 al 21 de diciembre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas, del 18 al 21 de diciembre de 2020, al CPC. **JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRA CA CAPUÑA
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
URH
OAF
OPP
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritza,z.

